



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes Docente Alcázar, María José 01/05/25 al 30/06/25 EX-2025-00197813- -UNC-AO#CNM

---

**VISTO:**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2025-00345111- -UNC-AO#CNM por la Docente **Alcázar, María José** (Legajo N° 39.448, DNI 22.617.539), para faltar al desempeño de sus funciones en veintiún (21) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) con arreglo al Artículo 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Asuntos Académicos en esta institución, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la cobertura de suplencia en veintiún (21) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N°12 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

**Por ello,**

**LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Prorrogar con carácter de suplentes al personal docente, en las horas cátedra que se detallan a continuación (Código 229), desde el 01/05/2025 hasta el 30/06/2025 o mientras la Docente Alcázar, María José permanezca en uso de licencia, a:

- **Cuenca Tagle, Matilde María** (Legajo N° 53450, DNI 25.268.374), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I (1D), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa III (3D), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa IV (4C), y en seis (6) horas cátedra de Intercambio Estudiantil.
- **Mahmoud, Yassmin** (Legajo N° 56313, DNI 43.568.483), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa III (3A), y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesa IV (4A).

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los

títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4°.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 5°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.